



ACUERDO No. CSJBOYA17-695
27 de septiembre de 2017

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJBA16-587 del 24 de noviembre de 2016”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con los Acuerdos Seccionales CSJBA12-116, y CSJBA12-117, conforme a Sesión del 27 de septiembre de 2017

ACUERDA

ARTICULO 1°. Modificar parcialmente el Acuerdo CSJBA16-587 del 24 de noviembre de 2016, en lo relacionado con la fijación de turnos de disponibilidad de la Unidad Judicial No. 2 del Distrito Judicial de Tunja, así:

UNIDAD JUDICIAL No. 2 DISTRITO TUNJA				
	Diciembre			
	S	D	S	D
Despacho	2	3	16	17
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RÁQUIRA			X	X
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA	X	X		

ARTICULO 2°. A través de la Secretaría del Consejo Seccional, comuníquese a los despachos involucrados en el cambio de la Función de Control de Garantías de la Unidad Judicial No. 2 del Distrito Judicial de Tunja; igualmente informar lo pertinente a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja, Defensoría Regional del Pueblo de Boyacá, Procuradurías Delegadas en los asuntos penales dl Distrito judicial de Tunja, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y demás autoridades competentes.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


GLADYS ARÉVALO
Presidenta
GA/ NP Aprobado en sesión del 27 de septiembre de 2017.